

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 126

*Referencia:*

*Año:* 1969

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 08-05-1969

*Título:* POR EL CUAL SE ADICIONA EL CODIGO FISCAL CON EL ARTICULO 736-A.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 16363

*Publicada el:* 19-05-1969

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Codificación, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.389

*Rollo:* 31

*Posición:* 742

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 19 DE MAYO DE 1969

Nº 16.363

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 108 de 22 de abril de 1969, por el cual se modifica artículo de un Decreto de Gabinete.

Decreto de Gabinete Nº 126 de 3 de mayo de 1969, por el cual se adiciona al Código Fiscal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 47 de 23 de abril de 1969, por el cual se hace un nombramiento.

#### Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 21 de 21 de febrero de 1969, por la cual se concede permiso de reconocimiento superficial.

Solicitud de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE BENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS V.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

## DECRETOS DE GABINETE

### MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 108  
(DE 22 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto de Gabinete Número 74 de 21 de marzo de 1969.

*La Junta Provisional de Gobierno  
y el Consejo de Gabinete,*

DECRETAN:

Artículo único: El Artículo 2º del Decreto de Gabinete Número 74 de 21 de marzo de 1969, por el cual se adopta el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, para el período de 16 de marzo al 31 de diciembre de 1969, quedará así:

"Artículo 2º Las partidas de sueldos para Personal Transitorio imputadas a los Departamentos de Caminos y Muelles, Edificaciones y Calles, respectivamente, serán utilizadas para remunerar cargos temporales".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta,  
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado.

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECERRERA

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

### ADICIONASE ARTICULO AL CODIGO FISCAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 126  
(DE 3 DE MAYO DE 1969)  
por el cual se adiciona el Código Fiscal con el Artículo 736-A.

*La Junta Provincial de Gobierno,*

DECRETA:

Artículo primero: Se adiciona el Código Fiscal con el Artículo 736-A, así:

"Artículo 736-A: A pesar de lo establecido en los Artículos 728 y 736 del Código Fiscal, siempre que el Fisco tenga conocimiento fundado de que el contribuyente esté realizando actos tendientes a evitar el pago del impuesto, podrá proceder directamente a su cobro mediante el juicio de jurisdicción coactiva poniendo fuera de comercio los bienes del contribuyente en cantidad suficiente para cobrar el monto del impuesto.

Artículo segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado.

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECERRERA

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

**OFICINA.** TALLERES:  
Avenida 9ª Sur—Nº 15-A 60 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60  
(Releño de Barrera) (Releño de Barrera)  
Teléfono: 22-3271 Apartado: Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro  
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ABELANTIADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de rentas e Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo,  
y Bienestar Social,  
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias**

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 47  
(DE 23 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se hace un nombramiento en la  
Comisión de Reforma Agraria.

La Junta Provisional de Gobierno,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Práxedes Palma C., Abogado Asistente en el Departamento Jurídico en la Oficina de Panamá, con sueldo mensual de cuatrocientos balboas (B/. 400.00).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
CARLOS E. LANDAU.

**CONCEDESE PERMISO DE  
RECONOCIMIENTO  
SUPERFICIAL**

**RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 21.—Del 21 de febrero de 1969.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor David Roy Huston, varón, mayor de edad, soltero, canadiense, con dirección en 17522 64th Ave. RR4 Cloverdale, British Columbia, Canadá, donde recibe notificaciones, con domicilio temporal en el Hotel Continental Nº 606, con pasaporte Nº FK936627, empleado de la Placer Managment Ltd., ubicada en 800 Burrard Bldg. 1030 Weste Georgia, Vancouver 5, B.C. Canadá, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el día 21 de febrero de 1969, solicita que se le conceda permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares;

Que el peticionario solicita este permiso de reconocimiento superficial por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre las mismas y no son transferibles;

Que el peticionario se compromete a suministrar a la Administración de Recursos Minerales la información necesaria para dar cumplimiento a los Artículos 95, 96, 97 y 98 del Código de Recursos Minerales, que se refiere a los resultados de los estudios realizados;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales;

Que mediante liquidación Nº 193276 de 21 de febrero de 1969, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B/. 30.00, el interesado comprueba haber cumplido con el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales, para la obtención del permiso aludido; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede, al señor David Roy Huston, de generales conocidas, permiso de reconocimiento superficial válido para todo el territorio nacional, para realizar investigaciones geológicas preliminares, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas ni de tesoros ocultos.

Fundamento Legal: Artículos 6, 18, 42 y 271 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo a.i.,  
Francisco A. Torre P.